

RIO CUARTO, 30 de mayo de 2016.

**VISTO**, la nota presentada por el estudiante Agustín Matías CAVALLERIS solicitando la extensión de condicionalidad, y

**CONSIDERANDO**

Que el estudiante CAVALLERIS, está inscripto en la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de nuestra Facultad.

Que en la Resolución Decanal N° 721/2015, se le otorgó condicionalidad en la asignatura *Seminario Integrador I (6731)* al estudiante mencionado anteriormente.

Que se le otorgó hasta el primer llamado del turno Noviembre-Diciembre 2015 para cumplir con la condicionalidad y que ha resultado insuficiente en virtud que el estudiante ha rendido y aprobado la asignatura Teoría Política II (Teoría del Estado) (cód. 2596) en el turno Febrero-Marzo 2016.

Que lo solicitado por nota es avalado por el Docente a cargo de la asignatura en cuestión.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/14 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad para cursar la asignatura *Seminario Integrador I (6731)*, para el estudiante **Agustín Matías CAVALLERIS (D.N.I. 36.680.819)**, ello hasta el Turno de Examen Febrero-Marzo 2016, por única vez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

**RESOLUCION N° 402/2016**

I.C.